



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00397-00.

Corresponde al Despacho pronunciarse en torno a la liquidación del crédito presentada por la gestora adjetiva de la cooperativa incoante, la cual, valga decirlo desde ahora, no se encuentra ajustada a derecho, dado que, al elaborarla, se involucró el período comprendido entre el 27 de julio y el 30 de noviembre de 2020, que ya se encontraba cobijado por el cómputo anteriormente desarrollado y aprobado (auto de 30 de noviembre de esa última anualidad).

Consecuencialmente, la Judicatura modificará el referido cálculo, adecuándolo al que es jurídicamente correcto. De ese modo, se actualizará el débito hasta la fecha de emisión de la presente providencia, de conformidad con el art. 446 del C.G.P., de la siguiente manera:

CAPITAL :	\$				
	21.046.907,00				
Liquidación a					\$
					29.122.477,84
Intereses de mora sobre el capital inicial			(\$ 21.046.907,00)		
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
01-dic-2020	31-dic-2020	31	2,18		\$
					474.660,37
01-ene-2021	31-ene-2021	31	2,17		\$
					470.854,39
01-feb-2021	28-feb-2021	28	2,19		\$
					430.689,87
01-mar-2021	31-mar-2021	31	2,18		\$
					473.301,09
01-abr-2021	30-abr-2021	30	2,16		\$
					455.402,45
01-may-2021	31-may-2021	31	2,15		\$
					468.135,83
01-jun-2021	30-jun-2021	30	2,15		\$
					452.771,59
01-jul-2021	31-jul-2021	31	2,15		\$
					467.048,41
01-ago-2021	31-ago-2021	31	2,16		\$
					468.679,54
01-sep-2021	30-sep-2021	30	2,15		\$
					452.245,41
01-oct-2021	31-oct-2021	31	2,14		\$
					464.329,85
01-nov-2021	30-nov-2021	30	2,16		\$
					454.350,10
01-dic-2021	31-dic-2021	31	2,18		\$
					474.660,37
01-ene-2022	31-ene-2022	31	2,21		\$
					480.097,49



01-feb-2022	17-feb-2022	17	2,29		\$
					272.820,53
			TOTAL		\$
					35.882.525,13

Resumen del cómputo a 17 de febrero de 2022:

Concepto	Valor
Capital	\$21.046.907,00
Intereses moratorios	\$14.835.618,13
TOTAL	\$35.882.525,13

A tenor de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la contabilización de la deuda, conforme a lo previamente señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DE 18 DE FEBRERO DE
2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45631f3920169d6dd0eb292f4ceaff9f83edef1fb1a62f91cc6660ae00c3
971

Documento generado en 16/02/2022 11:23:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>